

## REGLAMENTO INTERIOR DE MINI BODEGAS BAJA -U- STORAGE

1. El horario para atención al público en las mini bodegas es de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8.00 a.m. a 3:00 p.m.** cualquier cambio en estos horarios será notificado previamente vía mensaje de texto, email al correo registrado por el Titular del Contrato de Arrendamiento, en caso de necesitar el servicio de Bodega después de estos horarios se generará cobro adicional. Solo se permitirá la entrada al titular del contrato de arrendamiento y/o personas autorizadas con sus acompañantes.
2. En caso de requerir cualquiera de nuestros servicios logísticos como apoyo de personal, horario adicional en bodega u otros la solicitud únicamente se tramitará desde correo electrónico registrado previamente por el titular del contrato de arrendamiento según Formato de Vinculación
3. El titular del Contrato de Arrendamiento será la única persona que podrá autorizar el ingreso de terceros a su mini bodega enviando la información previamente al correo [admin@bajaustorage.com](mailto:admin@bajaustorage.com), se debe indicar si esta autorización es de manera permanente o temporal.
4. De acuerdo con nuestro servicio de self-storage **BAJA-U-STORAGE** no hace verificación y/o conteo de los elementos a acopiar al inicio, durante y terminación de la prestación del servicio.
5. Para la entrada y salida a la mini bodega es indispensable estar al día en los pagos por todo concepto y presentar las llaves de su candado **BAJA-U-STORAGE** no hace custodia de llaves.
6. Está totalmente prohibido ingresar a la mini bodega:

**Mercancías ilícitas o ingresadas ilegalmente al País, armas, sustancias ilegales, Publicidad que atente contra las instituciones Legalmente constituidas.**

**Productos Inflamables, Corrosivos, Explosivos, Tóxicos, Radioactivos o patógenos (Pinturas, Disolventes, Químicos, Cilindros de gas etc.)**

**Alimentos Perecederos y no enlatados (harina, azúcar, semillas, quesos, lácteos etc.).**

7. El Titular del Contrato de Arrendamiento debe garantizar que los elementos almacenados se encuentran limpios libres de cualquier residuo así mismo, los electrodomésticos deben almacenarse totalmente desocupados, lo anterior con el fin de evitar afectaciones en caso de que se evidencie incumplimiento se procederá a realizar el trámite correspondiente.

8. Por seguridad no está permitido el ingreso de: a) Menores 14 años b) Mascotas

9. Se prohíbe fumar, beber y/o comer dentro de las instalaciones y/o mini bodegas.

10. **BAJA-U- STORAGE** no se hace responsable por daños y/o deterioros ocurridos a los elementos acopiados en las mini-bodegas, durante el ingreso, bodegaje, permanencia y salida de la misma, exceptuando los servicios con Transporte y Empaque realizado por **BAJA -U- STORAGE** los cuales no hayan tenido manipulación alguna posterior al ingreso.

11. Durante la permanencia (ingreso, cargues, descargues y salida) El Titular del Contrato y/o sus autorizados deben mantener el cuidado de las zonas comunes de infraestructura (tales como pasillos, escaleras, entre otros) en caso de daños y/o afectaciones se notificará al Titular del Contrato para el trámite correspondiente

12. El Titular del contrato de arrendamiento y/o sus autorizados deben garantizar la no obstrucción al acceso de los demás arrendatarios, **BAJA-U- STORAGE** no se hace responsable de elementos dejados fuera de las mini bodegas.

13. En caso de requerir realizar adecuaciones internas, debe enviarse la solicitud al correo [admin@bajaustorage.com](mailto:admin@bajaustorage.com) previamente para validación y autorización del área correspondiente.

14. Es obligación del Titular del Contrato de Arrendamiento mantener y hacer entrega de la mini bodega en las mismas condiciones en las cuales fue recibida.

15. Si observa algún imperfecto dentro de su mini bodega como averías en puertas, paredes u otro El titular del Contrato de Arrendamiento y/o autorizados deben reportarlo de inmediato al funcionario encargado para darle el mantenimiento necesario.

16. Se recomienda realizar periódicamente visita de verificación y estado al interior de su mini bodega informando de manera inmediata cualquier tipo de novedad.

17. El titular del contrato otorga su consentimiento y aceptación, que después de 45 días de haber dejado de pagar el arrendamiento de la mini bodega, serán secuestradas las mercancías depositadas y después de 90 días, serán rematadas y del producto de su venta serán cobradas las rentas adeudadas.

**BAJA -U- STORAGE**

**EL ARRENDATARIO**